



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Modelo Integrado de Planeación y Gestión II - ICFES
Subdirección de Talento Humano





Índice

01. Introducción.

02. Objetivos.

I. Objetivo General.

II. Objetivos Específicos.

III. Alcance.

03. Antecedentes.

04. Generalidades.

05. Resultados.

06. Conclusiones.

1. Introducción

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, presenta a los grupos de interés, y a la ciudadanía, su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST para la vigencia 2023.

El Icfes en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la Resolución 0777 de 2021, junto con la normatividad vigente aplicable, ha diseñado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual tiene como propósito la estructuración y aplicación de las medidas correspondientes de mejoramiento continuo y control eficaz de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos sus colaboradores. Esto con el fin de abordar la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud y las medidas de bioseguridad aplicables, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.



2. Objetivos

01. Objetivo General
02. Objetivos específicos.
03. Alcance.

2. Objetivos



Objetivo general

Establecer los lineamientos para cumplir con los requisitos legales aplicables, proteger la seguridad, la salud, la satisfacción y productividad de nuestros colaboradores, en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes.



Objetivos específicos

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos existentes, e implementar los respectivos controles para prevenir daños a la salud de los colaboradores del Icfes.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los colaboradores del Instituto, mediante la implementación y desarrollo de actividades de mantenimiento, evaluación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la promoción de la salud.
- Cumplir con los requisitos legales vigentes, aplicables al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Alcance

- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST del Icfes cubre a todos sus colaboradores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.

3. Antecedentes

En el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades públicas. Las personas contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de los objetivos del Instituto y a su misión. El ICFES aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos le permite a la entidad cumplir con los propósitos del SG-SST y el MIPG.

El Icfes ha trabajado en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el año 2016. Desde esa época se inicia un trabajo constante en la implementación y mantenimiento de nuestro sistema.

En el año 2021 se alcanzó una implementación del SG-SST del 91% y en el año 2022 se ha venido trabajando para alcanzarla al 100% con el compromiso de las directivas del Instituto y sus colaboradores.

4. Generalidades



Contexto Estratégico

El presente plan está alineado y contribuye al logro de la misión, visión y mega y demás elementos del direccionamiento estratégico del Icfes, los cuales se estipulan en el Plan Estratégico Institucional - PEI vigente (2020 -2023).

Articulación con el contexto estratégico	
Objetivo estratégico al que aporta:	<ul style="list-style-type: none">• DO1. Transformar organizacionalmente al Icfes para que responda a los requerimientos de los grupos de interés y los retos del entorno, apalancándose en sus cadenas de valor.
Alineación Dimensiones MIPG	<ol style="list-style-type: none">1. Talento Humano.3. Gestión con valores para el resultado.6. Gestión del Conocimiento y la Innovación

Si se requiere más información del contexto estratégico de la entidad, el Plan Estratégico Institucional - PEI vigente puede ser consultado en:

<https://www.icfes.gov.co/documents/39286/510726/Plan+estrategico+institucional+icfes-2020-2023.pdf/a6998861-fb25-f545-b87b-33a78f71d844?version=1.0&t=1646600219736>



Contexto normativo

- Ley 9 de 1979. *Por la cual se dictan medidas sanitarias.*
- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.*
- Decreto 614 de 1989. *Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.*
- Ley 100 de 1993. *Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1295 de 1994. *Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.*
- Ley 1562 de 2012. *Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.*
- Decreto 1072 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.*
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.*
- Decreto 768 de 2022. *Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.*
- Resolución 2764 de 2022 del Ministerio de Trabajo. *Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.*



Diagnóstico para la formulación del plan

Con base en lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo “*Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST*” y la circular 071 de 2020 del mismo Ministerio, que se refiere al *reporte de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST y planes de mejoramiento* conforme a los resultados de la autoevaluación, finalizando el año 2021 el Icfes realizó la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El resultado de esta autoevaluación fue de 1000/1000 puntos en la implementación del Sistema, obteniendo el máximo rango de evaluación, que corresponde a nivel aceptable.

Desarrollo del Sistema

El esquema del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Icfes se describe en las siguientes etapas según lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo:

- Evaluación Inicial, realizada con el fin de identificar las prioridades y necesidades en materia de seguridad y salud en el trabajo y establecer el plan de trabajo.
- Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial (realizado conforme a los estándares mínimos).
- Ejecución: es la puesta en marcha del SG-SST, en coherencia con la autoevaluación y el plan de mejoramiento.
- Seguimiento y plan de mejora: es la vigilancia preventiva de la ejecución, desarrollo e implementación del SG-SST.
- Inspección, vigilancia y control del cumplimiento del SG-SST: es la fase de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al SG-SST.

La meta, dar continuidad al mantenimiento del SG-SST mediante la mejora continua.

La responsabilidad de la continuidad en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es de todos los colaboradores del Icfes con base en el compromiso individual y colectivo del **autocuidado**.

Los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para dar continuidad a la implementación y el mantenimiento del SG-SST, están definidos en el plan de Compras de la Subdirección de Talento Humano.



Mapa de ruta año 2023



ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Meses												Responsable	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Revisar y ajustar la autoevaluación inicial de estándares del SGSST según la resolución 0312 de 2019 y Circular 071 de 2020	X													Profesional designado por la Dirección General como responsable del SG-SST
Definir plan de mejora	X													
Establecer el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2023.	X													
Revisión de las diferentes políticas con las que cuenta el SG-SST del Instituto.		X												
Divulgación de políticas del SG-SST.			X											
Revisar y documentar los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	X											
Revisión de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X											
Comunicar a los funcionarios y grupo de interés los Objetivos del Sistema de Gestión.				X										
Divulgar funciones y responsabilidades con el SG-SST.				X										
Definir y asignar los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación del SG-SST.	X													
Realizar la rendición de cuentas del SST de la vigencia anterior y consolidar la información.						X								
Actualizar la matriz de capacitación			X											
Realizar inducción y reinducción en SG-SST		X												
Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.						X				X				
Revisar, ajustar e implementar, según necesidad, los documentos del SG-SST.						X						X		
Actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles.			X											
Realizar seguimiento a las intervenciones de los controles de la matriz de peligros y riesgos.						X							X	
Actualizar el plan de emergencia.			X											
Realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del SG-SST a través de la evaluación de los indicadores del Sistema.													X	
Revisar, ajustar los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X								X				
Ejecutar los programas del SG-SST - realizar seguimiento a los mismos.			X			X			X				X	
Llevar registro estadístico de accidentalidad y de enfermedades laborales. Analizar los resultados.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Realizar Auditoría Interna Anual del SG-SST												X		
Realizar reunión mensual COPASST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Realización reunión trimestral comité de convivencia			X			X			X				X	
Consolidar el informe para la Revisión por la Dirección del SG- SST.													X	
Entrega de informe de la revisión por la Alta Dirección.													X	
Aplicación de encuesta de perfil sociodemográfico			X											
Planeación y desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial con énfasis en salud mental integral	X	X		X		X		X		X			X	

5. Resultados 2022

Generales

El SG-SST viene presentando avances significativos en su implementación y mantenimiento, se observan grandes avances en el desarrollo de los programas que lo componen, evidenciando la mejora continua del mismo. Se cumple con las obligaciones definidas en la normatividad vigente y se realizan las evaluaciones necesarias y las auditorías internas anuales.

Entre los meses de enero a julio de 2022 se continuó con la aplicación de las medidas de bioseguridad definidas en el protocolo de bioseguridad que fue actualizado según lineamientos del Gobierno Nacional. Se cuenta con las estadísticas de colaboradores vacunados contra el covid 19 y con información de los reportes de condiciones de salud, que permitieron tomar decisiones sobre el seguimiento respectivo de síntomas asociados.

Se actualizaron documentos esenciales como el Plan de Emergencias, la matriz de peligros, entre otros y con base en las indicaciones del Gobierno Nacional se aplicó la Batería de Riesgo Psicosocial a los funcionarios con más de 3 meses de vinculación al Instituto.

Específicos

1. Desde el mes de abril de 2020 y hasta julio de 2022 no se reportaron accidentes de trabajo en el Instituto.
2. Iniciando el año se socializan medidas institucionales ante el cuarto pico de la pandemia por covid-19 y luego las circulares Icfes 007, 008 y 012 de 2022 que se refieren a la aplicación de lineamientos del Gobierno Nacional sobre medidas de bioseguridad.
3. Entrega de elementos de protección personal y de bioseguridad a los colaboradores que los han requerido.
4. Seguimiento permanente a las condiciones de salud de los colaboradores del Instituto para quienes realizan actividades presenciales como para quienes realizan trabajo en casa.
5. Emisión de recomendaciones para exámenes médicos de ingreso de contratistas persona natural con base en el perfil biomédico.



6. Jornadas de inducción y reinducción a los colaboradores del Icfes.
7. Actualización y socialización del Plan de Emergencias del Instituto.
8. Se actualizaron los formularios virtuales general y diario de salud y se siguieron consolidando datos a partir del formulario para el registro de la información referida a esquema de vacunación contra el covid-19.
9. Acompañamiento en la coordinación de aplicaciones de pruebas saber que se realiza en instalaciones del Instituto para hacer seguimiento a la aplicación de medidas de prevención frente al covid-19.
10. Expedición de la resolución 000463 del 08 de agosto de 2022 *Por la cual se adopta y reglamenta la política y la estrategia de teletrabajo en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes* y en la cual se incluyen aspectos relacionados con seguridad y salud en el trabajo para la realización de actividades en modalidad de teletrabajo.
11. Inspecciones de puestos de trabajo en casa para la implementación y continuidad de la estrategia de teletrabajo.
12. Cumplimiento al 100% del plan de mejoramiento definido como resultado de la auditoría realizada al SG-SST en la vigencia 2021.
13. Actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles de las instalaciones del Icfes y consolidación de la matriz para el desarrollo de actividades en la modalidad de teletrabajo.
14. Revisión, creación, actualización y socialización de documentos y formatos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST según necesidades.
15. Desarrollo de actividades de capacitación en prevención de riesgo psicosocial y salud mental (estrés, manejo del sueño, primeros auxilios psicológicos, entre otros).
16. Realización de campañas de prevención en salud con el soporte de empresas especializadas, se destaca la primera jornada de donación de sangre realizada en el Instituto que se llevó a cabo en el mes de junio.
17. Consolidación del perfil sociodemográfico y de emergencias a partir del registro de información en el formulario dispuesto.
18. Realización de actividades asociadas al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
19. Rendición de cuentas de la vigencia 2021 sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la difusión de la información a todos los colaboradores.
20. Revisión, ajustes y preparación de la adaptación de documentación del SG-SST a la norma ISO 45001:2018.
21. Ejecución del plan de trabajo anual.



22. Seguimiento y actualización de las medidas de intervención consignadas en la matriz de identificación de peligros, evaluación del riesgo y determinación de controles.
23. Consolidación de estadísticas de ausentismos y accidentalidad.
24. Seguimiento y ejecución de los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST (Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Capacitación, Inspecciones, Prevención de Lesiones Musculo Esqueléticas, Prevención de Riesgo Psicosocial, PVE cardiovascular, prevención y promoción de la salud, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV).
25. Organización y funcionamiento de los comités exigidos por la normatividad del SG-SST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral, Brigada de Emergencias.
26. Entrega de conceptos médicos y cartas con las recomendaciones médicas ocupacionales.
27. Entrega de funciones y responsabilidades para Brigadistas.
28. Realización jornadas de Salud con el apoyo de la ARL Bolívar.
29. Evaluación del SG-SST.
30. Preparación y ejecución semana de la salud.
31. Socialización periódica del protocolo de bioseguridad vigente a todos los colaboradores del Instituto.
32. Seguimiento a los colaboradores que reportan alteraciones en su estado de salud y apoyo según necesidad (apoyo ante riesgo psicosocial con la ARL, contactos con EPS)
33. Indicadores de reporte de colaboradores con contagio por covid-19.
34. Estadísticas de personal vacunado contra el covid-19.
35. Diseño de piezas informativas durante el año en prevención de enfermedades con mayor prevalencia.
36. Realización de pausas activas y sketch lúdicos en modalidad presencial.
37. Programación y realización exámenes médicos periódicos, jornadas de valoración nutricional, vacunación contra influenza, entre otros.
38. Realización de campañas periódicas de orden y aseo.

6. Conclusiones

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo avanza mediante la mejora continua y según exigencias de la normatividad vigente, estando acorde con las necesidades del Instituto.

El Icfes viene cumpliendo con las exigencias de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo: Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para los años 2020 a 2022 no fue un impedimento el tema de la crisis mundial por la pandemia de covid-19, al contrario, la situación fue aprovechada como una oportunidad para mostrar las bondades e importancia de contar con un SG-SST dinámico y en constante mejora.

Entre enero y julio de 2022 se continuó con la aplicación de medidas de prevención ante la contingencia por el covid-19 a nivel mundial y la aplicación de las medidas nacionales de emergencia sanitaria.

En el 2023 se continuará trabajando para dar cumplimiento a los objetivos propuestos y propiciando acciones de mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, haciendo énfasis especial en temas de riesgo psicosocial y de salud mental integral.